



Excelentísimo Señor: Con fecha de 21 de Setiembre del año próximo pasado comunicó al Excmo. Sr. Gobernador del Consejo el Excmo. Sr. D. Josef Antonio Caballero una Real Orden que se le habia pasado por el Ministerio de Guerra en 14 del propio mes, cuyo tenor es el siguiente:

„Con motivo de haber manifestado al Rey el Comandante general de Castilla la Vieja la resistencia que hizo el Alcalde mayor de Santander en recibir á un preso arrestado en el concepto de ser desertor del Regimiento de Infantería de Toledo, y en pagar los socorros que le suministró el de la Princesa, aunque se declaró despues no ser reo perteneciente á la jurisdiccion militar, y si á la ordinaria; se ha servido S. M. resolver, que tanto en este caso, como en los demas que ocurran en lo sucesivo de igual naturaleza, se satisfagan por las Justicias á los Cuerpos del Exército los referidos socorros de penas de Cámara y gastos de Justicia, y en su defecto de Propios.,,

Publicada en el Consejo esta Real Orden, y con inteligencia de lo expuesto por los tres Señores Fiscales, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y que se comuniqué á V. E. como lo executo, para que haciéndolo presente en el Acuerdo de ese Tribunal, cuide de su observancia en los casos que ocurran, y al mismo efecto disponga se imprima y circule á los Gobernadores, Alcaldes mayores y Justicias de los Pueblos de su distrito; y del recibo se servirá V. E. darme aviso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1804. = Excelentísimo Sr. = D. Bartolomé Muñoz, = Excmo. Sr. Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo, celebrado por los Señores Regente y Oidores de la Real Chancillería de Granada, á treinta de Enero de mil ochocientos quatro; y se mandó guardar y cumplir, imprimir y comunicar á las Justicias cabezas de Partido del distrito de esta Chancillería,

poner un exemplar en cada Sala, y repartir á los Señores. Vargas. = Es copia de su original, de que certifico. = D. Joaquín Josef de Vargas.

De orden del Real Acuerdo de esta Chancillería remito á V. S. el exemplar adjunto de la Real Orden de S. M., para su inteligencia y debido cumplimiento, y que al mismo efecto la comuniqué á las Justicias de su distrito, dandome aviso de su recibo por mano del Sr. Don Juan Sempere y Guarinos, Fiscal de lo civil de este Tribunal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 29 de Febrero de 1804. = Don Joaquín Josef de Vargas. = Señor Corregidor de Granada.

AUTO. Guardese, cumplase, y executese la anterior Real Orden de S. M. en todo y por todo; reimprimase, y comuniquese por vereda en la forma practica, notoriandose á esta M. N. C. Proveido por el Señor D. Fernando de Osorno, Corregidor Intendente de esta Capital que lo firmó en Granada á ocho de Marzo de mil ochocientos quatro. = Fernando de Osorno. = Don Joseph de Zayas Fernandez de Córdoba.

Es copia de su original, de que certifico.

Don Joseph de Zayas
Fernz de Córdoba,